

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

RESOLUCIÓN FINAL OIR2021-004

San Salvador, a las diez horas con dieciocho minutos del día diez de marzo del año dos mil veintiuno, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. OIR2021-004**, presentada ante esta dependencia por parte de [REDACTED], Psicóloga, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número: [REDACTED], quien interpuso solicitud de información vía **correo electrónico** a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública Institucional, con fecha dos de marzo de dos mil veintiuno, en horario hábil, la cual fue admitida el mismo día, mes y año, determinándose como fecha de entrega de la información el quince de marzo de dos mil veintiuno y considerando que la solicitud no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo veinticuatro y treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública; **POR TANTO**, de conformidad con las razones antes expuestas, esta instancia administrativa **RESUELVE**:

ENTREGAR la información solicitada mediante la asignación **OIR2021-004**, relacionada a: **1)** "Datos sobre colonias y cantones del municipio de San Miguel que se ven afectados por la migración de niñez retornada", **2)** "Conocer las estadísticas y edades de niñez retornada en los últimos tres años, del municipio de San Miguel". Ambos requerimientos de información se responden en anexo adjunto a la presente resolución.

NOTIFIQUESE, la entrega de la información a la solicitante a los nueve días del mes de marzo del dos mil veintiuno a través del medio solicitado: correo **electrónico**.

ARCHIVASE.


Julio Mauricio Valencia Solís
Oficial de Información Interino del ISNA



Esta constancia se extiende de conformidad al Art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Art 53 del reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios, según el inciso 5° de la misma disposición legal. Los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al Art. 45 inciso 1° del Reglamento, los datos de la solicitud sea genéricos inteligibles o insuficiente para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a cambios que ofrece la empresa de correos.

Av. Irazú y Final Calle Santa Marta, Col. Costa Rica N° 2, San Salvador, El Salvador, C.A.
UAIP ISNA – (503) 2213-4739 – oficialdeinformacion@isna.gob.sv - www.isna.gob.sv